OK

CC0954

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS 15 MAR 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/00554/2024, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024", modificado por el Decreto Exento N°202/0127/2024, lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **NOCHERO, ESTAMENTO AUXILIAR** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 29 de febrero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **CRISTOPHER ALEXANDER AVENDAÑO DURÁN,** cédula de identidad N[redacted] en el cargo de **NOCHERO, ESTAMENTO AUXILIAR,** con una carga horaria de **44 horas semanales** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS,** según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2024.**

En virtud del contrato de trabajo, el trabajador recibirá la suma de **$474.234.- (Cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos),** brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/2101/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA PACUSE ROJAS
ALCALDESA

CMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000954

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha **29 de febrero de 2024**, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y don(ña) **CRISTOPHER ALEXANDER AVENDAÑO DURÁN,** cédula de identidad [redacted], nacionalidad chilena, fecha de nacimiento [redacted], domiciliado en [redacted] comuna de **MAIPÚ**, Ciudad Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico [redacted], número telefónico [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Antecedentes: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº21.526, art. 42, la Municipalidad viene en contratar los servicios de don(ña) **CRISTOPHER ALEXANDER AVENDAÑO DURÁN**, quien acepta y se compromete a realizar la función de **NOCHERO,** en **ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR** dependiente del Departamento de Educación Municipal, sin perjuicio de lo anterior, éste podrá ser modificado (traslado) a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil, esto a cumplir labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo al contratado. Lo anterior, según lo establecido en el **PADEM 2024.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será **NOCTURNA,** de **44 HORAS** horas cronológicas semanales, el horario será el que fije la Dirección de la Sala Cuna y Jardín Infantil, según las necesidades del mismo, con una hora de colación que será de cargo del trabajador.

TERCERO: Remuneraciones: La Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de **$474.234 (cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treina y cuatro pesos)** brutos mensuales más el bono correspondiente a la Ley N°21.526 art.42 ambos imponible. Las remuneraciones sobre cuyo monto total, el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes y se cancelará el último hábil del mes.

CUARTO: Vigilancia: Las funciones para las que se contrata a don(ña) **CRISTOPHER ALEXANDER AVENDAÑO DURÁN**, estarán bajo la supervigilancia del Director (a) de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Vía Transferencia de Fondos dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o quien sea designado por el Director (a) para desempeñar tal coordinación.

QUINTO: Contrato: El trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

SEXTO: Plazos: El presente contrato regirá a contar del día **01 de marzo de 2024 hasta el 28 DE febrero 2025** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SÉPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don(ña) **CRISTOPHER ALEXANDER AVENDAÑO DURÁN,** haber recibido la copia correspondiente en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha en Santiago 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción, uno para la Secretaría Municipal y el último para el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM). Además, se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

CRISTOPHER ALEXANDER AVENDAÑO DURÁN
[redacted]

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ALCALDESA(S)

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)